



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-2017-00340-00	Validación	Luis Albeiro Cardona Ocampo		Recurso Reposicion 1	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2017-00340-00	Validación	Luis Albeiro Cardona Ocampo		Recurso Reposicion 2	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2019-00060-00	Ejecutivo	Eladio Jaime Arroyave Calle	José Fernando Henao Zuluaga	Liquidación Crédito	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2019-00167-00	Ejecutivo	José Albeiro Betancur Gómez	José Enrique Salgado Calle y Gloria Isabel Salgado Calle	Recurso Reposicion	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2019-00167-00	Ejecutivo	José Albeiro Betancur Gómez	José Enrique Salgado Calle y Gloria Isabel Salgado Calle	Escrito Nulidad	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00066-00	Ejecutivo	Andrea Campo Ardila	Ángel Andrés Buenaver Ardila, Emma Elizabeth Ardila Fitzgerald	Recurso Reposición	Tres (03) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00338-00	Ejecutivo	Claudia Patricia Velásquez Mejía	Fredy Geovanny Jaramillo Hincapié y Gloria Elena Hincapié Trujillo	Liquidación Crédito	Tres (03) días	PDF

66001-31-03-002-2022-00735-00	Verbal	Mauricio Zapata Ochoa	Primavera Propiedad Horizontal	Excepciones mérito	Cinco (05) días	Compartido expediente, documento pesado y varios
-------------------------------	--------	-----------------------	--------------------------------	--------------------	-----------------	--

En lugar visible de la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 y 370 del Código General del Proceso, **Hoy, VIERNES TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las siete de la mañana (7:00 a.m.). El término correspondiente empezará a correr a partir del día siguiente a su fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
SECRETARIA